



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	1 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 172-2026

I. DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS JUDICIALES, INCLUYENDO LOS PROCESOS SANCIONATORIOS ADMINISTRATIVOS DENTRO DE LOS CUALES SE VINCULE AL ENTE TERRITORIAL”			
CONTRATISTA	SCHEIBER LEX GROUP S.A.S NIT. 901036533		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIMANÁ R/L EDWIN ANDRÉS CARDENAS GASCA		
PLAZO	166 días		
FECHA ACTA DE INICIO	16 de Julio de 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2026		
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 28.220.000) M/CTE		
No. De CDP	N° 2026000694	FECHA:	15/07/2026
No. De REGISTRO	N° 2026000949	FECHA:	16/07/2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	HENRY ARTUNDUAGA OROZCO		
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		

Marque con una X según corresponda:	Informe Parcial	☒	Informe Final	☐
FECHA PRESENTE ACTA	PERIODO DEL INFORME			
10 DE AGOSTO DE 2026	DEL 16 AL 31 DE JULIO DE 2026			

I. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
No.	OBLIGACIÓN	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES
1	Representar a la Entidad Territorial judicial o extrajudicialmente ante entidades públicas o privadas o cualquier otra para la reclamación de los derechos tangibles y cuantificables a favor de la entidad.	A. El contratista solicitó al Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito el enlace de acceso para la audiencia virtual programada para el día ocho (08) de julio de 2026, a las 8:30 a. m., dentro del proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2025-100, promovido por Alexander Cárcamo Castro y otros contra el Municipio de Timaná y otros, con el fin de garantizar la oportuna participación y representación de la entidad. B. El contratista solicitó el otorgamiento de poder para ejercer la representación judicial del



Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	2 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN

	Municipio de Timaná dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 2026-196, que cursa ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, promovida por Beatriz Escobar Artunduaga contra Nueva EPS, en la cual el Municipio fue vinculado por la presunta vulneración del derecho fundamental a la salud. C. El contratista proyectó y radicó la contestación de la acción de tutela identificada con el radicado No. 2026-196, en trámite ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito, promovida por Beatriz Escobar Artunduaga contra Nueva EPS, atendiendo de manera oportuna el requerimiento judicial y ejerciendo la defensa de los intereses del Municipio de Timaná. D. El contratista remitió al Municipio la certificación mediante la cual se hace constar que no existen procesos por delitos contra la administración pública relacionados con la entidad, para los fines administrativos y jurídicos correspondientes. E. El contratista solicitó el otorgamiento de poder para ejercer la representación judicial del Municipio de Timaná dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 2026-316, que cursa ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pitalito, promovida por Abelardo Joven Artunduaga contra el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en la cual el Municipio fue vinculado por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición. F. El contratista proyectó y radicó la contestación de la acción de tutela identificada con el radicado No. 2026-316, en trámite ante el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Pitalito, promovida por Abelardo Joven Artunduaga contra el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), garantizando la atención oportuna del requerimiento judicial y la adecuada defensa jurídica de los intereses del Municipio. G. El contratista realizó el seguimiento y la revisión periódica de los procesos judiciales y actuaciones jurídicas a cargo de la entidad, verificando el estado procesal de cada expediente y efectuando el control de términos con el propósito de garantizar la atención oportuna de los requerimientos judiciales y el adecuado
--	---



Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	3 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN

		ejercicio de la defensa de los intereses del Municipio de Timaná.
2	Contestar las demandas asignadas a su cargo dentro del término establecido por la ley.	Durante el período objeto del presente informe, el contratista no requirió proyectar ni presentar contestaciones de demandas asignadas a su cargo, toda vez que no se configuró la necesidad de ejercer dicha actuación procesal dentro de los términos establecidos por la normativa aplicable.
3	Presentar y sustentar recursos a que haya lugar dentro de los términos establecidos.	Durante el período objeto del presente informe, el contratista no requirió presentar ni sustentar los recursos a que hubiere lugar, toda vez que no se configuraron actuaciones administrativas o judiciales que hicieran necesaria su interposición dentro de los términos legalmente establecidos.
4	Defender los intereses judiciales y patrimoniales del Municipio de Timaná.	El contratista ejerció la defensa de los intereses judiciales y patrimoniales del Municipio de Timaná mediante la asistencia y representación judicial de la entidad en las diferentes audiencias programadas durante el período objeto del presente informe, atendiendo oportunamente las diligencias convocadas por los distintos despachos judiciales y garantizando la adecuada representación de los intereses del Municipio.
5	Participar cuando se requiera de las audiencias prejudiciales o judiciales a desarrollarse ante la Procuraduría o despachos judiciales.	Para este mes no fueron programadas audiencias de conciliación promovidas por la Procuraduría y/o audiencias programadas por los despachos judiciales donde sea parte el municipio de Timaná.
6	Formular políticas de prevención del daño antijudicial, que fortalezcan la defensa judicial, definan estrategias de reglamentación normativa y que respondan de manera estratégica a largo plazo a los conflictos jurídicos y judiciales en los que se vea vinculado el Municipio de Timaná.	El contratista formuló y fortaleció políticas y estrategias orientadas a la prevención del daño antijudicial.
7	Presentar informe mensual del estado de los procesos judiciales.	El contratista presentó informe mensual donde registran todas las actuaciones surtidas en los procesos judiciales.



Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	4 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN

8	Emitir conceptos jurídicos o administrativos cuando estos le sean solicitados oficialmente.	El contratista emitió los conceptos jurídicos requeridos para atender las necesidades planteadas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, proporcionando análisis y criterios jurídicos sustentados en la normativa vigente, la jurisprudencia y la doctrina aplicable, con el fin de apoyar la adecuada toma de decisiones y garantizar la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas.
9	Participar al menos en una capacitación ofrecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), relacionada con la prevención del daño antijurídico, la defensa judicial del Estado, en cumplimiento de los lineamientos establecidos para la medición del FURAG y el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.	El contratista participará en la jornada de capacitación ofrecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) , relacionada con la prevención del daño antijurídico y la defensa judicial del Estado, con el propósito de fortalecer las competencias institucionales en la materia y contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos para la medición del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), así como al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

II. CERTIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CONTRATO

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según planilla 9507337057 del mes de Julio del año 2026 y se anexa certificado suscrito por el Representante Legal, mediante el cual se acredita que la entidad se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente..

III. ESTADO FINANCIERO

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR
+ Valor Inicial del Contrato	\$28.220.000	
- Pago parcial pagado		\$0
- Pago de la presente acta		\$2.720.000
- Valor no ejecutado		\$25.500.000
Sumas iguales	\$28.220.000	\$28.220.000

IV. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 34
Versión	2.0
Aprobación	03/0/2025
Página	5 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN

Por lo anterior el Supervisor del contrato **No. 172 de 2026** certifica, que se cumplió con el objeto de contrato en mención y se autoriza el **PRIMER (01) PAGO** por la suma **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.720.000) M/CTE**

V. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Nombre: HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Cargo: Secretario General y de Gobierno

SECRETARIA DE GENERAL Y DE GOBIERNO INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VI. VERIFICACION APORTES

NOMBRE CONTRATISTA: SCHEIBER LEX GROUP S.A.S
NIT: 901.036.533
CONTRATO No: 172 DE 2026
VALOR INICIAL: \$ 28.220.000
FORMA DE PAGO: CUOTAS
PERIODO DE COTIZACION: JULIO DE 2026

No. PLANILLA	FECHA GENERACION REPORTE PLANILLA	PERIODO (MES)	VALOR PAGADO POR SALUD	VALOR PAGADO POR PENSION	VALOR PAGADO POR ARL	VALOR PAGADO CCF	VALOR TOTAL PAGADO PLANILLA
9507337057	2026-07-01	JULIO	\$140.200	\$630.500	\$27.600	\$157.800	\$956.100
VALOR TOTAL APORTES							\$956.100



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código SG-GC-F 34

Versión 2.0

Aprobación 03/0/2025

Página 6 de 6

INFORME DE SUPERVISIÓN

VALOR CUOTA CONTRATO	BASE COTIZACIÓN 40% MINIMA	BASE COTIZACIÓN PAGO	INTERESES POR MORA	PAGOS
2,720,000	1,088,000	1,750,905		

SALUD	12.5%	218,863	0	218,863
PENSIÓN	16.0%	280,145	0	280,145
RIESGOS LABORALES	0.522%	9,140	0	9,140

TOTAL APORTES		508,148	-	508,148

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO

Secretario General y de Gobierno